

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 02 DE NOVIEMBRE 2015

DECRETO ALCALDICIO: 2713 ___/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y La Sra. Paula Irene Cifuentes Baeza de profesión Kinesiólogo.

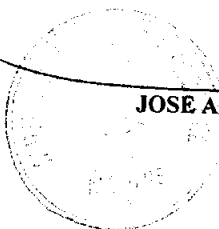
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister y Doña Paula Irene Cifuentes Baeza Desde el 02/11/2015 hasta 31/12/2015.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 827.809.- (Ochocientos veinte siete mil ochocientos nueve pesos) Mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



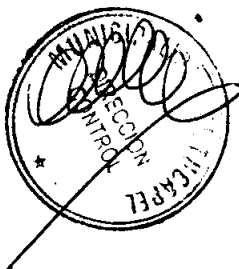
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAF/A/GEPL/FSF/iam





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil 02 de Noviembre 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Paula Irene Cifuentes Baeza, de Profesión Kinesióloga, Cedula de Identidad N° 15.942.354-9 Chilena, Domiciliada en Av. Jarazaval 654 Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Paula Irene Cifuentes Baeza, se compromete a realizar las función de Kinesióloga en control de enfermedades respiratorias del adulto – ERA en Consultorio General Rural Tucapel desde el 02/11/2015 hasta 31/12/2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 827.809.- (Ochocientos veinte y siete mil ochocientos nueve pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/11/2015 se prolongará hasta el 31/12/2015.-

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Paula Cifuentes Baeza, cumplirá una Jornada de trabajos, 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Cifuentes Baeza tendrá derecho a un día administrativo.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Cifuentes Baeza deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. Cifuentes Baeza para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

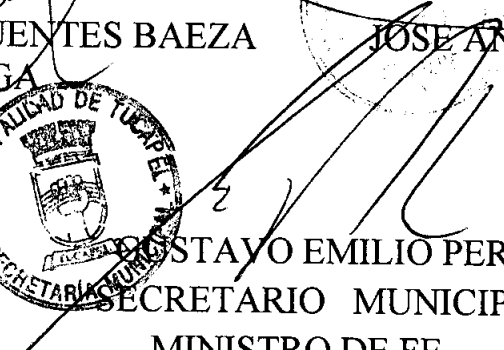
CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


PAULA CIFUENTES BAEZA
KINESIOLOGA


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

